



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1098-2026-UNAP Iquitos, 10 de agosto de 2026

VISTO:

El Oficio N° 037-SUDUNAP-2026, presentado el 10 de agosto de 2026, por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), sobre apoyo con pasaje aéreo; y ayuda económica

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para que viaje a la ciudad de Lima del 10 al 15 de agosto de 2026, en compañía de don Edwin Bellido Salazar, sub secretario general del Sudunap, con la finalidad de participar en el Congreso Nacional de Constitución y Eleccionario de la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú (FENDUP), que se realizará en dicha ciudad;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, a don **Rommel Erwin Quintanilla Huamán**, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), y a don **Edwin Bellido Salazar**, sub secretario general del Sudunap **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para que viajen a la ciudad de Lima del 14 al 15 de agosto de 2026, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don **Rommel Erwin Quintanilla Huamán** y don **Edwin Bellido Salazar**, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Jaime Manuel Gomez Ceopa
SECRETARIO GENERAL (e)